

CARLISMO EN SALAMANCA EN EL SEXENIO.

NOTAS SOBRE UN MOVIMIENTO «MARGINAL»

Leopoldo-Santiago Díez Cano

INTRODUCCIÓN

Hace poco tiempo, señalaba Carmelo Romero en la introducción a los volúmenes dedicados a la etapa contemporánea en la Historia de Castilla y León que:

«...si hubiéramos de elegir un rasgo fundamental como definidor del comportamiento vital, y en tanto que parcela suya del comportamiento político, de la mayoría de los castellano-leoneses a lo largo de los siglos XIX y XX, éste no sería otro que el conservadurismo»¹.

Este conservadurismo se ligaba esencialmente al sector agrario y ofrecía distintas variantes y diversas —y a veces contradictorias— formulaciones. A la variante más radical de la formulación política conservadora, representada por el carlismo y el integrismo, quieren dirigirse las páginas siguientes². No pretendemos otra cosa que realizar una primera aproximación reflexiva al tema, desde los datos que hemos obtenido de un espacio determinado —la provincia salmantina— y en un contexto temporal preciso —el de los años 1868 a 1875—.

Para esos años, significaba en 1889 uno de los destacados cronistas políticos de la época, que:

«(el) carlista y el republicano eran los dos partidos más poderosos: los intermedios que luego han aparecido, o no existían entonces o no se atrevían a levantar cabeza»³.

Sin embargo, a pesar de la importancia otorgada en las fuentes a estos dos movimientos políticos, el tratamiento historiográfico de los mismos dista mucho de haber

¹ C. ROMERO SALVADOR: Introducción al vol. 9 de la *Historia de Castilla y León. Liberalismo y caciquismo (siglo XIX)*, Valladolid, Ambito, 1986, p. 6.

² *Ibidem*, ib. Nos estamos refiriendo a las expresiones políticas de unas determinadas maneras de entender la sociedad. Para ahondar en el componente ideológico, puede verse la reciente aportación de M.^a V. LÓPEZ CORDÓN: «La mentalidad conservadora durante la Restauración», en *La España de la Restauración. Política, economía, legislación y cultura*, Madrid, Siglo XXI, 1985, pp. 71-109.

³ F. FERNÁNDEZ VILLEGAS: *Salamanca por dentro*, Salamanca, Esteban Hnos., 1889.

tenido esa misma relevancia. Para el caso del republicanismo salmantino, importante en la dinámica socio-política de la provincia, hemos tenido ocasión de comprobar cómo padecía esa condición de «marginalidad» en la literatura historiográfica⁴. Algo similar ocurre con el carlismo referido a nuestra región, que no vino acompañado en estos años —por lo general— de un movimiento armado similar al de otras regiones, aunque se registre en algunos puntos la aparición de guerrillas rurales⁵. En Salamanca, el fenómeno no pasa de algún ocasional conato de formación de partidas, rápidamente abortado⁶; es, por tanto, su organización política la que le dota de una entidad relevante y la que ha de merecer nuestra atención. Es ella, por ejemplo, la que permite que en tres ocasiones haya representación carlista salmantina en las Cortes nacionales⁷. Al mismo tiempo, pensamos que éste es el más claro antecedente de toda una serie de movimientos posteriores, que irían desde la irrupción de diputados integristas rompiendo el turno canovista, hasta la organización de fuerzas conservadoras en el ámbito rural⁸.

2. *Los datos*

El material fundamental de trabajo lo hemos recogido de las llamadas «Actas de adhesión» a la Monarquía de Alfonso XII, realizadas en virtud de un decreto de 29 de junio de 1875. Dicho decreto pretendía dotar de más fuerza a una disposición anterior, de 18 de julio de 1874, que determinaba el embargo de bienes a aquellas personas que auxiliaran a los carlistas; al mismo tiempo, se determinaba en el decreto, «la expulsión del territorio español (...) de todos los individuos que han pertenecido a Comités o Juntas carlistas y que no se presenten en el preciso término de 15 días de publicado este decreto ante la autoridad gubernativa más cercana a hacer su sumisión y reconocimiento del Rey y su Gobierno»⁹.

Entre el 14 y el 28 de julio fueron apareciendo en el Boletín Oficial de la Provincia (en adelante BOP) las referidas Actas, 98 en total¹⁰. Figuraba en ellas el nombre y apellido de los firmantes, su vecindad y su profesión, así como la Junta (nombrada siempre como Junta católico-monárquica) a la que pertenecieron, la cual —por lo general— se correspondía en cuanto a localización con la vecindad de los firmantes. En algunos casos, éstos hacen constar expresamente su no pertenencia a Junta o Comité alguno, aunque firman el Acta, «por si se encuentran comprendidos en el artículo 3.º» del decreto de 29 de junio.

⁴ Vid. L. S. DÍEZ CANO: *El cantón salmantino*. Memoria de Licenciatura inédita, Salamanca, 1983.

⁵ Vid. *Historia de Castilla y León...*, *op. cit.*, p. 119.

⁶ Vid. M. FERRER: *Historia del tradicionalismo español*, tomo XXV, p. 228; el 14 de noviembre de 1874 se levantó una partida cerca de Alba, que fue pronto dispersada; no figuran datos acerca del número de componentes.

⁷ La hubo en las Cortes de 1869 (aunque para algunos observadores, el elegido, el Cardenal Miguel García Cuesta, no pueda estrictamente ser incluido entre los diputados carlistas), en las de 1871 (con un diputado por Sequeros) y en las de abril de 1872 (con dos diputados, uno por Sequeros y otro por Ledesma).

⁸ En las elecciones de 1901, 1903 y 1907 hubo representación integrista en la provincia.

⁹ Art. 3.º del decreto.

¹⁰ Vid. BOP de los días comprendidos entre esas fechas. Sólo un Acta se firma fuera de plazo, el 12 de agosto. La estructura de las Actas es muy similar.

La sistematización de estos datos nos permitió obtener el número de individuos firmantes, una localización espacial de los mismos (referida tanto a vecindad como a la Junta a la que pertenecieron), una primera clasificación socio-profesional del grupo y, para su utilización posterior, una identificación precisa de los firmantes de las Actas.

Los datos se refieren a lo que podíamos considerar como núcleo más significativo dentro del carlismo salmantino de estos años, es decir, a aquellas personas que pertenecieron a órganos dirigentes o que se significaron lo suficiente como para temer las consecuencias que se pudieran derivar de la aplicación del decreto. Por lo tanto, las reflexiones que efectuaremos han de entenderse desde este punto de vista. Sin embargo, a pesar de esta limitación, pensamos que este cuerpo documental nos ofrece una muestra sectorial muy relevante de la implantación carlista en Salamanca en estos años.

El análisis que sobre él hemos efectuado permite una descripción sociológica del grupo muy precisa, tanto en su marco espacial concreto como en las características de sus componentes. Lo primero que hicimos fue establecer dónde surgen las Juntas y quiénes son, en cantidad y en ocupación, sus componentes.

Las Juntas se localizan en 41 puntos concretos, que normalmente se corresponden, como ya dijimos, con la vecindad de los firmantes, aunque no siempre¹¹. Dichos puntos, agrupados por partidos judiciales, serían los siguientes:

1. *Partido de Sequeros*: Sequeros, Miranda del Castañar, Monforte, Los Santos, Herguijuela de la Sierra, Sotoserrano, Mogarraz, Monleón, Garcibuey y San Martín del Castañar.

2. *Partido de Alba de Tormes*: Alba, Martinamor, Navales, Encinas de Abajo, Tala, Valdecarros, Aldeaseca de Alba, Armenteros.

3. *Partido de Peñaranda*: Huerta, Cordovilla, Villoria, Babilafuente, Arabayona de Mógica, Moríñigo.

4. *Partido de Ledesma*: Ledesma, Villarino, Monleras, Villaseco de los Reyes, Berganciano, Manzano, Iruelos.

5. *Partido de Vitigudino*: Vitigudino, San Felices de los Gallegos, Lumbrales, Bañobárez.

6. *Partido de Salamanca*: Salamanca, San Cristóbal de la Cuesta y Mata de la Armuña.

7. *Partido de Béjar*: Béjar y Guijo de Avila.

8. *Partido de Ciudad Rodrigo*: Ciudad Rodrigo.

¹¹ Normalmente, eso suele ocurrir en el caso de las cabezas de partido. Así, en Béjar, los dos individuos que firman el Acta, tienen su vecindad en Montemayor; en la capital, algunos tienen su vecindad fuera de la misma, pero pertenecían a la Junta capitalina, la primera en el orden jerárquico provincial, en función de su relevancia. Igual sucede en Vitigudino, en donde aparecen tres vecinos de Lumbrales (pueblo en el que también había Junta) o en Ledesma y, fundamentalmente, en Sequeros, donde de los 18 individuos que firman el Acta como pertenecientes a la Junta de dicha villa, sólo 8 vivían en ella, mientras que 3 vivían en San Martín del Castañar, 2 en Madroñal y uno, respectivamente, en Cepeda, Peñacabra, La Alberca, San Esteban de la Sierra y en Herguijuela de la Sierra; sólo en San Martín del Castañar y Herguijuela había Junta. Habría que contar los firmantes que no pertenecían a Junta alguna, pero que firman el Acta, a los cuales hemos agrupado por vecindad, destacando la presencia de dos núcleos en los que no había Junta, como son Peñaranda y Gejuelo del Barro, así como los 9 firmantes de Mogarraz, que darían un total de 14 firmantes para el pueblo. En general, la agrupación por vecindad incrementaría, en pueblos, el partido más poblado ya: Sequeros.

Hemos realizado una expresión cartográfica de la localización, en la que hemos incluido también la vecindad y no sólo las Juntas. Observando la distribución espacial, se observa una clara tendencia a la concentración, a la proximidad entre los núcleos de un mismo partido.

Los pertenecientes a Juntas o simplemente firmantes de Actas son, en total, 242 individuos, cuya distribución por partidos sería la siguiente:

Sequeros: 65. En porcentaje, significaría el 26,85 %.

Alba: 41 (16,24 %).

Peñaranda: 34 (14,04 %).

Ledesma: 39 (16,11 %).

Vitigudino: 26 (10,74 %).

Salamanca: 24 (9,91 %).

Béjar: 3 (1,2 %).

Ciudad Rodrigo: 10 (4,13 %).

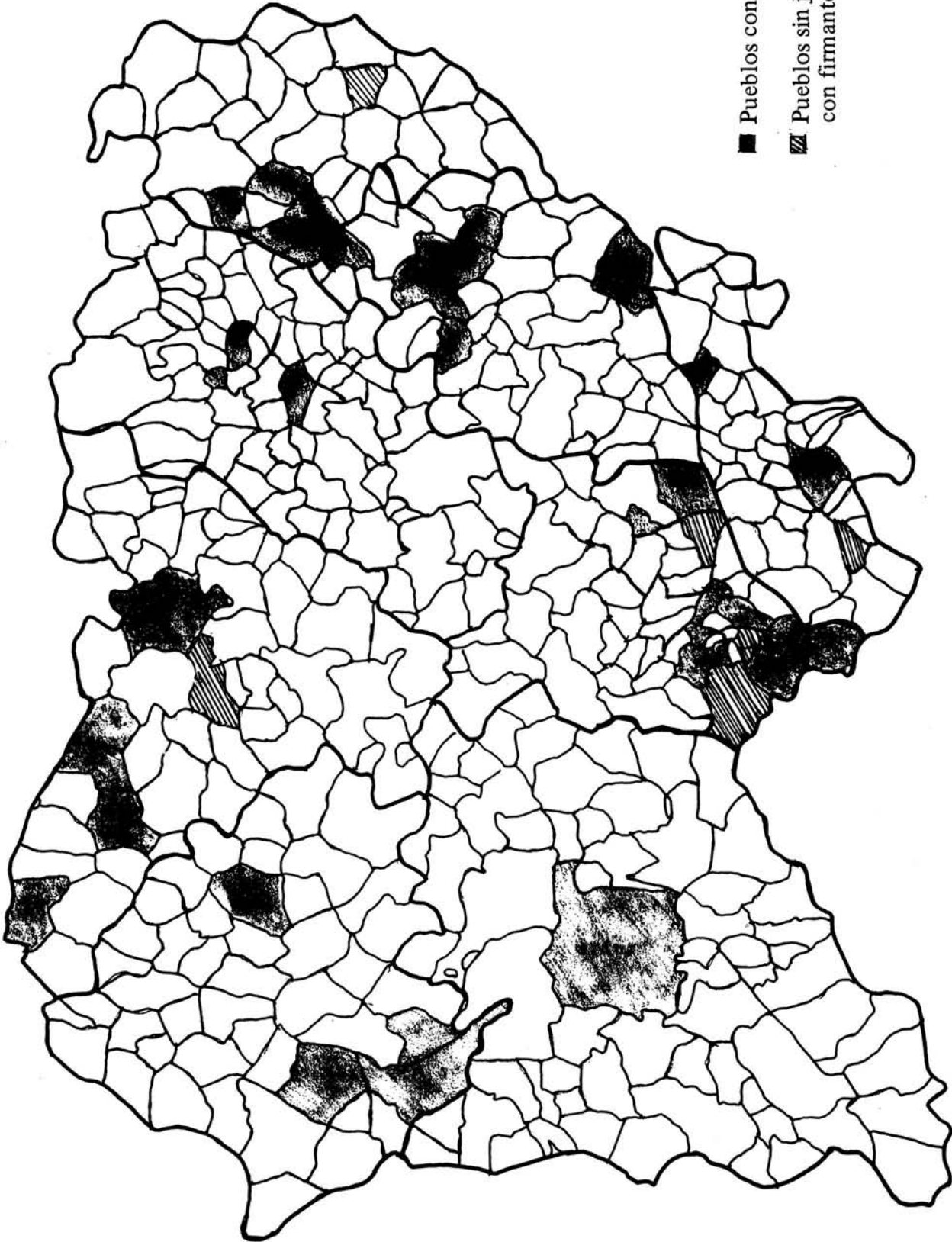
Los datos nos sitúan como partido judicial destacado el de Sequeros, tanto en Juntas como en hombres. Seguirían Alba y Ledesma, siendo luego las diferencias poco apreciables hasta llegar a Ciudad Rodrigo y Béjar. Ambos casos están un tanto distorsionados, por cuanto la relevancia en Béjar aparece, con ser pequeña, incluso mayor de lo que parece fue en realidad; en el partido mirobrigense, otros datos hacen suponer una incidencia algo mayor, especialmente en la propia cabeza de partido¹². En líneas generales, podemos decir que se aprecia una implantación por toda la provincia, alcanzando cotas de mucho interés en la zona de Sequeros y siendo, en el otro extremo, Béjar, la zona de menor penetración.

¹² En Béjar, hay dos Juntas, con dos y un firmante respectivamente. Ya dijimos que los dos firmantes de Béjar pertenecían a Montemayor, con lo que aparece en el partido un tercer núcleo, si tenemos en cuenta la vecindad. Tal representación es, a todas luces, excesiva. El caso de Ciudad Rodrigo es diferente. Sólo nos aparece un núcleo con diez firmantes. Tenemos constancia de que hubo una mayor implantación, tanto en núcleos como en hombres. Ello se desprende de una comunicación aparecida en el BOP el 1 de septiembre de 1874, comunicación del Capitán General de la región al Gobierno Civil, para que se previniera a los Alcaldes de los pueblos de la provincia en el sentido de ejercer mayor vigilancia respecto a una serie de «Agentes u auxiliares de los carlistas», desterrados de sus municipios de vecindad por orden gubernativa; figuraba una relación de dichos desterrados, así como el municipio del que habían sido expulsados. Figuraban en la relación un total de 77 personas, de las cuales 25 pertenecían a Ciudad Rodrigo, 12 a 6 pueblos de su partido (Fonseca —pert. a Carpio de Azaba—, Fuentes de Oñoro, Retortillo, Maíllo, Aldea del Obispo y Sahúgo); 14 pertenecían a Alba y un pueblo de su partido, Casafranca; 17 a Salamanca (con dos de Llen, Manuel Tabernero y Juan Sánchez del Campo), estando comprendidos todos los individuos de la Junta Provincial que vivían en la capital y algún otro carlista conocido; el resto se repartía entre varios pueblos: Villarino, Villavieja, Montemayor, Vitigudino, Lumbrales, Tamames y Ledesma.

De los 77, sólo 27 volverán a aparecer en las Actas. Posiblemente algunos no pertenecieron a Junta alguna, aunque en el caso de otros simplemente ocurriría que no firmaron o no pudieron hacerlo: tal es el caso de Juan Lamamié, desterrado según esa lista, miembro de la Junta Provincial de Salamanca, según sabemos y que no firmó —a lo que parece— el Acta de adhesión. En esta relación, no hay referencia a la profesión más que cuando el interesado es presbítero, lo cual ocurre en 10 casos. Esto es lo que nos ha impedido sumarlos al resto de firmantes de las Actas, aparte del hecho de situarse en una fecha diferente. Hemos preferido una homogeneidad matizada que acudir a datos heterogéneos.

■ Pueblos con juntas

▨ Pueblos sin juntas,
con firmantes de Actas



Establecida la localización espacial, vamos a incidir ahora en la ocupación de los firmantes, elaborando los datos de tal forma que nos ofrezcan una primaria clasificación socio-profesional. Ya dijimos que constaba en las Actas la profesión de los firmantes, aunque en 11 ocasiones no se recoge. Agrupándolos por conjuntos profesionales, nos ofrecerían los siguientes datos:

CUADRO N.º 1. CLASIFICACION SOCIO-PROFESIONAL¹³

Grupo profesional	n.º individuos	% sobre total
Labradores	147	60,74
Pequeño artesanado	33	13,64
Profesiones liberales	30	12,40
Comerciantes	8	3,30
Presbíteros	3	1,24
Jornaleros	3	1,24
Propietarios	2	0,83
Otros	5	2,07
Sin profesión conocida	11	4,54
TOTALES	242	100,00

Como vemos, es fácilmente comprobable la abrumadora presencia del elemento campesino en la configuración sociológica del grupo. Este se asemeja, así, a otros núcleos de implantación carlista. Ello nos llevó a intentar acercarnos a un conocimiento más preciso de ese elemento rural.

A través de los estudios realizados por el profesor Robledo¹⁴ para el conjunto de la región, conocemos algunas características esenciales del medio rural salmantino, entre las que vamos a destacar dos: la fuerte concentración de la propiedad de la tierra en manos de unos pocos grandes propietarios «multifundistas», cuyo peso a nivel municipal es, con frecuencia, abrumador; y la importancia del sistema de colonia, de arrendamiento, como forma principal de explotación de esas propiedades. Siguiendo estos trabajos, hemos tratado de determinar —por nuestra parte— si, en

¹³ Esta clasificación sumaria requiere algunas explicaciones. En primer lugar, teníamos constancia de una duplicidad de contestaciones en algunos casos, apareciendo el calificativo de «y propietario» tras la profesión. Hemos respetado el primero de los dos para intentar clarificar algo más: así ocurría en el caso de 3 abogados y de 1 médico. El calificativo único de propietarios se ha dejado tal como está, no incorporándolo al de labradores, por corresponder a dos grandes propietarios: Fulgencio M.^a Tabernero y Juan Sánchez del Campo.

El grupo de pequeño artesanado ocupa un amplio espectro de profesiones (platero, herrero, zapatero, arriero...).

Las profesiones liberales consideradas como tales corresponden a las siguientes: abogados (12 individuos), médicos (8), notarios (2), Secretarios de Ayuntamiento (2), Secretario de Juzgado, administrador, procurador, farmacéutico, profesor y practicante.

¹⁴ Nos referimos esencialmente a «La liberalización del mercado de tierras en Castilla y León: aproximación regional», en *El pasado histórico de Castilla y León. Volumen 3, Contemporánea* (Actas del I Congreso de Historia de Castilla y León), Burgos, Junta de Castilla y León, 1983, pp. 115-149; y, sobre todo, a *La renta de la tierra en Castilla la Vieja y León (1836-1914)*, Madrid, Banco de España, 1984, pp.

las áreas de implantación carlista, se podían observar estas características mencionadas, con la finalidad de establecer, como hipótesis, una posible relación entre ambos fenómenos¹⁵, o si, por el contrario, no cabía realizarla.

Para ello, nos servimos de los datos que sobre influencia municipal, es decir, en cada pueblo, de los grandes contribuyentes, se podían extraer de las listas de mayores contribuyentes territoriales referidas a estos años. En ellas constaba el monto total que, en cada término municipal donde tenían propiedades, pagaban cada uno de los 50 mayores contribuyentes territoriales de la provincia; estableciendo una relación entre lo que pagaban alguno/s de esos mayores contribuyentes en un término y el total de la contribución del mismo, se obtiene un porcentaje que sirve para calibrar la influencia, el peso numérico de estos grandes propietarios en un término determinado. Este es el método utilizado por el profesor Robledo, que le permitía determinar esa influencia para el año 1875. A sus datos, nosotros hemos añadido otros referentes a la lista de mayores contribuyentes del año 1873, que son algo más lejanos pero, en nuestra opinión, más certeros¹⁶. Cuando los porcentajes superan el 10 %, se puede hablar de un importante peso de los grandes propietarios. Los datos relativos a los pueblos en que había Junta carlista o también vecindad de carlistas firmantes de las Actas, aparecen en el cuadro adjunto¹⁷.

CUADRO N.º 2. INFLUENCIA MUNICIPAL DEL GRAN CONTRIBUYENTE. PORCENTAJE DE CONTRIBUCION SOBRE EL TOTAL (en %).

Pueblos	Lista de 1873	Lista de 1875
Ciudad Rodrigo	26,81	15,22
Béjar	7,62	7,30
Guijo de Avila	no aparece	no aparece
Montemayor	no aparece	no aparece
Salamanca	10,04	5,66
San Cristóbal de la Cuesta	4,11	6,28

¹⁵ La sugerencia de establecer una relación entre presencia de colonos y aparición de movimientos carlistas fue realizada por el profesor Aróstegui en una conferencia en Salamanca en el curso 1984-85.

¹⁶ El propio Robledo (*La renta de la tierra...*, *op. cit.*, pp. 54 y ss.) previene acerca de las limitaciones de este método y de las deficiencias que, en concreto, él encontró en la lista de 1875: refiriéndose a Salamanca, cita la inexplicable desaparición del Marqués de Cerralbo (con respecto a otra lista manejada por él, la de 1855) o la no aparición «en lista alguna» de Juan José Vicente, uno de los más grandes propietarios. Pues bien, ambos aparecen encabezando la lista de 1873 utilizada por nosotros (Vid. BOP de 18-febrero-1873). Actualmente, estamos elaborando un trabajo sobre las diferencias entre ambas listas, aunque podemos adelantar que los datos de 1873 sirven para corroborar de manera aún más rotunda las acertadas apreciaciones ya realizadas por Ricardo Robledo. Por último, cabría hacer una ligera rectificación, referida a la representación cartográfica que aparece en los trabajos citados, por cuanto parece haberse deslizado en ella un error que —en el contexto de este artículo— cobra cierta importancia (impidiendo, por ejemplo, una simple comparación cartográfica): una confusión entre dos pueblos, Cilleros el Hondo (del partido de Salamanca), cuyo porcentaje de contribución era muy alto (más del 80 %), y Cilleros de la Bastida (del partido de Sequeros), que ni siquiera aparece en la lista de 1875, hace que el signo correspondiente a aquel pueblo aparezca en éste, contribuyendo a distorsionar en la imagen gráfica toda una zona en la que la incidencia del gran contribuyente es mínima, como hemos tenido ocasión de comprobar.

¹⁷ Hemos empleado el mismo método que el profesor Robledo. Los datos de la contribución total de cada término aparecen en el BOP de 23 de julio de 1872.

Cabría advertir que los datos que se van a reflejar muestran una tendencia, importante por referirse a los 50 mayores contribuyentes territoriales, pero también limitada por referirse *sólo* a ellos. Esta limitación es la que hemos tenido en cuenta para, más adelante, trabajar sobre datos —posteriores, eso sí— de contribución de cada miembro de las Juntas que figura en los censos electorales de 1877 y 1879.

INFLUENCIA MUNICIPAL DEL GRAN CONTRIBUYENTE. PORCENTAJE DE CONTRIBUCION SOBRE EL TOTAL (en %) (Continuación)

Pueblos	Lista de 1873	Lista de 1875
Mata de Armuña	no aparece	no aparece
Vitigudino	no aparece	1,39
San Felices de los Gallegos	1,99	1,47
Lumbrales	no aparece	0,25
Bañobárez	13,29	6,80
Villoria	1,36	0,48
Huerta	29,56	no aparece
Cordovilla	4,13	8,69
Babilafuente	16,75	15,26
Arabayona de Mógica	0,10	0,79
Moríñigo	14,81	15,49
Peñaranda	1,97	3,14
Ledesma	25,19	32,37
Villarino	no aparece	no aparece
Monleras	no aparece	no aparece
Villaseco de los Reyes	23,82	8,59
Berganciano	no aparece (1)	no aparece (1)
Manzano	25,02	no aparece
Iruelos	19,35	1,5
Gejuelo del Barro	7,20	no aparece
Alba de Tormes	6,67	7,17
Martinamor	10,91	10,33
Navales	20,09	9,16
Encinas de Abajo	11,75	14,80
Tala	no aparece	no aparece
Valdecarros	12,29	11,66
Aldeaseca de Alba	no aparece	no aparece
Armenteros	16,83	no aparece
Sequeros	no aparece	no aparece
Miranda del Castañar	no aparece	no aparece
Monforte	no aparece	no aparece
Los Santos	no aparece	no aparece
Herguijuela de la Sierra	no aparece	no aparece
Sotoserrano	no aparece	no aparece
Mogarráz	no aparece	no aparece
Monleón	no aparece	no aparece
Garcibuey	no aparece	no aparece
San Martín del Castañar	no aparece	no aparece
Madroñal	no aparece	no aparece
Peñacabra	no aparece	no aparece
Cepeda	no aparece	no aparece
Alberca	no aparece	no aparece
San Esteban de la Sierra	no aparece	no aparece

(1) Perteneía al distrito municipal de Villaseco de los Reyes.

En general, no se aprecia en las áreas de implantación carlista una fuerte presencia de los grandes contribuyentes, salvo en algunos núcleos. En especial, destacaría la ausencia de la misma en los pueblos del partido de Sequeros. Esta escasa presencia permite sospechar que tampoco habían de representar los colonos o renteros un grupo cuantitativamente importante.

Para confirmar estas sospechas y para precisar de forma positiva la sociología del grupo que estamos analizando, recurrimos a otras fuentes: la localización de miembros de las Juntas en los censos electorales de 1877 y 1879 (los más cercanos a nuestros datos) fue el camino que seguimos.

Gracias al conocimiento que teníamos del nombre y apellidos de los firmantes, así como de su vecindad, pudimos rastrear su presencia en estas fuentes «exhaustivas»; utilizamos los dos censos por cuanto el primero es el más próximo a la fecha de las Actas, aunque el de 1879 aparece más elaborado y sus datos parecen más fiables. La presencia en estos censos, por sí sola, es ya suficientemente indicativa de su pertenencia a un grupo social concreto: el de las minorías propietarias que, en virtud de sus contribuciones, podían acceder al derecho de sufragio¹⁸. Aparte de esta consideración general, haremos una profundización más, relativa a los distintos niveles de tributación, que ayudará a fijar de mejor manera el específico encuadre social del elemento más numeroso entre los firmantes, el de los labradores.

Una consideración global de los datos nos indicaría que de los 242 individuos que firman las Actas, aparecen en los censos de 1877 y 1879, 149 y 130 personas, respectivamente; no figurarían, 65 y 78; 26 personas en un censo y 32 en el otro entrarían en la categoría que hemos denominado de «dudosos», es decir, aquellos que no figuran explícitamente, pero que pertenecen a familias que tienen a algunos de sus componentes en los censos¹⁹; quedarían dos personas, que podríamos incluir en esta última categoría, pero que no lo hacemos por corresponder a los dos grandes propietarios (o más grandes propietarios, si se quiere) que aparecen entre los firmantes, Juan Sánchez del Campo y Fulgencio Taberero: el primero no aparece, posiblemente por error, y el segundo sólo lo hace en Salamanca por una cantidad pequeña (51 ptas.) correspondiente seguramente a una casa en la ciudad; sí aparecen las propiedades de otro Taberero en Llen; ninguno de los dos aparece en los cuadros siguientes. Como se ve, una mayoría de carlistas firmantes de las Actas eran contribuyentes y pertenecían por tanto al sector de propietarios. Para ahondar un poco más, veamos la inclusión en estos censos por conjuntos socio-profesionales:

¹⁸ Dichos censos aparecen en virtud, respectivamente, de las leyes de 20 de julio de 1877 (que restablecía, con modificaciones, la de 18 de julio de 1865) y de la ley electoral de 28 de diciembre de 1878. Se encuentran en el BOP de 15 de septiembre de 1877 y en un Suplemento del BOP del año 1879. La utilización de estos censos no ha sido, por lo general, muy intensa (Vid., p. ej., M. MARTÍNEZ CUADRADO: *La burguesía conservadora*, Madrid, Alianza, 1978, capítulos 1 y 3 especialmente), pero los creemos muy útiles para cuestiones locales: Vid., en este sentido, C. PANADERO MOYA: *Sobre la estructura social de Albacete en tiempo de la Restauración*, Albacete, 1983.

¹⁹ La adscripción a este grupo la realizamos en función de la coincidencia de apellidos entre el firmante de que se tratara y algunos componentes del censo.

CUADRO N.º 3. INCLUSION EN CENSOS ELECTORALES

1. 1877	Figuran	No figuran	Dudosos
	Labradores	108	18
Profesiones liberales	16	14	
Artesanado	7	22	4
Comerciantes	7	1	
Sin profesión conocida	10	1	
Resto	1	9	1
2. 1879			
Labradores	94	31	22
Profesiones liberales	15	14	1
Artesanado	8	20	5
Comerciantes	6	1	1
Sin profesión conocida	6	4	1
Resto	1	8	2

El porcentaje de presencia de carlistas en estas listas electorales es, como vemos, alto entre labradores, comerciantes y el grupo de profesión desconocida; muy bajo, por contra, entre artesanos y resto; en los profesionales hay una cierta igualdad un tanto engañosa, ya que algunas ausencias parecen deberse a errores en las listas o en la vecindad que afirman tener²⁰. Las primeras conclusiones que podemos extraer apuntan a que hay entre los firmantes de las Actas un conjunto de labriegos de importancia; un artesanado de pequeño calibre; y un grupo del que desconocíamos su profesión pero cuya entidad económica les hacía figurar en las listas.

Como antes apuntábamos, el grupo de labradores acusa una importancia nada desdeñable, que deberíamos precisar. Si hacemos una distribución del grupo por partidos judiciales y según una escala progresiva de las cuotas de contribución territorial que pagaban, podremos determinar con mayor exactitud con qué tipos de labradores nos hemos encontrado. Los resultados serían los siguientes:

CUADRO N.º 4. DISTRIBUCION DE LOS LABRADORES CON ARREGLO A LAS CUOTAS (EN PTAS.) DE CONTRIBUCION TERRITORIAL. DATOS POR PARTIDOS JUDICIALES

1. 1877	CR	BE	SA	VI	PE	LE	AL	SE	TOTALES
25-50				1	3	1	6	17	28
51-100	1			2	4	5	3	17	32
101-200				5	5	6	6	7	29
201-500			2	4	4		4		14
+ de 500				1	1			2	4

²⁰ Tal sucede, por ejemplo, con alguno de los abogados de la Junta de Salamanca, cuya no presencia en los censos es extraña.

DISTRIBUCION DE LOS LABRADORES CON ARREGLO A LAS CUOTAS (EN PTSA.) DE CONTRIBUCION TERRITORIAL. DATOS POR PARTIDOS JUDICIALES
(Continuación)

	CR	BE	SA	VI	PE	LE	AL	SE	TOTALES
Capacidad							1		1
Dudoso				1	2	3	4	11	21
No figura		1		3	2	5	1	6	18
TOTALES	1	1	2	17	21	20	25	60	147
2. 1879									
- de 25 (1)				1				1	2
25-50				1	3		5	16	25
51-100	1			1	3	3	5	15	28
101-200				4	6	5	3	5	23
201-500			1	4	3	1	3	1	13
+ de 500				1			1	1	3
Dudoso				2	2	6	3	9	22
No figura		1	1	3	4	5	5	12	31
TOTALES	1	1	2	17	21	20	25	60	147

(1) Uno de ellos figura con 19 ptas., pero contribuye por industrial. El otro contribuye con 24 ptas.

Podríamos añadir los dos grandes propietarios que conocemos, y también al grupo de profesión desconocida, cuyos componentes, cuando aparecen, lo hacen en virtud de su contribución territorial (salvo en un caso y sólo en un censo), por lo que cabe suponer que serían, en su mayoría, labradores; sus cuotas son de tipo medio, superando sólo uno de ellos (en uno de los censos) las 500 pesetas.

La imagen de conjunto que nos queda es la de un grupo de propietarios medios en su mayoría, entendiéndose por tal el conjunto que paga entre las 25 y las 200 pesetas; si apuramos un poco más, vemos que el grueso se concentra entre quienes pagan entre 51 y 200 pesetas, lo que nos hace suponer que sus propiedades estarían lejos de las pequeñas y de las muy grandes parcelas²¹.

El análisis de los otros grupos, especialmente el ya indicado de profesión desconocida o el de comerciantes, no distorsionaría esta imagen. Ya hemos mencionado la peculiaridad del grupo de profesiones liberales. Por último, el grupo artesanal parece esencialmente compuesto por pequeños artesanos²².

En definitiva, podemos quedarnos con la impresión, que creemos válida, de que el núcleo más activo de los carlistas salmantinos se componía esencialmente de lo que podemos denominar como «notables rurales»: medianos propietarios

²¹ El análisis de las cuotas y su asimilación a pequeños, medios o grandes propietarios, lo hemos hecho siguiendo las pautas que marca M. MARTÍNEZ CUADRADO: *Op. cit.*, pp. 296 y ss., donde otorga ese calificativo de «grupo intermedio» o propietarios medios, a quienes pagan entre 30 y 200 pesetas; quienes pagan entre 200 y 500, estarían entre los medios-altos contribuyentes o propietarios, cuyo porcentaje en nuestros datos tampoco es desdeñable. Vid. también *Historia de Castilla y León...*, *op. cit.*, p. 8, para otra valoración de cifras, posterior en el tiempo, pero también orientadora.

²² De los 8 que aparecen en la lista o censo de 1879, 6 pagan una cuota de contribución territorial entre 25 y 50 pesetas, lo cual parece indicar que contaban con alguna parcela para el cultivo al margen de su actividad artesanal.

del campo, algunos comerciantes de relieve, pequeño artesanado y el añadido de unos profesionales liberales concentrados básicamente en la capital y en algunas cabezas de partido²³.

Si descendiéramos a un nivel local, esta preponderancia de los notables rurales se vería acentuada por otro fenómeno: observando los censos de electores, encontramos con frecuencia grupos familiares que parecen dominar, de algún modo, la vida económica de un municipio determinado. Muchos de los miembros de estos grupos familiares va a aparecer en las Juntas. Analizar en profundidad el problema de las «élites» de dominación económica a nivel local desbordaría los límites de este trabajo, pero en el contexto de este pequeño estudio nos resulta significativo observar la interrelación entre grupos familiares dominantes y pertenencia a Juntas católico-monárquicas: los primeros puestos en cuanto a contribución en algunos pueblos²⁴ los ocupan hombres vinculados a este movimiento socio-político.

Una vez analizados los datos que poseíamos, podemos pasar a efectuar una reflexión sobre su significado, poniéndolos en relación con lo que conocemos de la dinámica del movimiento carlista en estos años, ya sea a nivel nacional o a nivel local.

2. *El carlismo como defensa*

Hemos visto ya cuál es la base social concreta de un significativo sector de la militancia carlista salmantina en el sexenio. Su horizonte ideológico y político es el que vamos ahora a intentar describir.

No cabe duda, como afirma el profesor Aróstegui, de que hay una gran diferencia «entre los primitivos planteamientos del realismo de la época fernandina (...) y las aspiraciones de que el carlismo es vehículo a partir, por ejemplo, de 1868»²⁵.

La revolución septembrina abrió un proceso de profunda transformación social, que desde ciertos ámbitos se empezó pronto a vivir como atentatorio contra determinados valores políticos, sociales, económicos e ideológicos. Estos sectores no van a encontrar mejor cauce de expresión política que el que les ofrece el viejo carlismo, hacia el cual se va a deslizar «una importante masa de los más conservadores estratos de la burguesía liberal, de la Iglesia apaciguada desde el Concordato de 1851 y de los grados medios del ejército». Se produjo, entonces, «un importante renacimiento del carlismo y una reelaboración notable de las premisas ideológicas heredadas de los años treinta»²⁶.

²³ De los 30, 10 están en Salamanca, en la Junta de la capital, donde posiblemente ejercieran gran parte de su actividad profesional. Otros 7 aparecen en Alba, 7 lo hacen en Ledesma y 3 en Ciudad Rodrigo.

²⁴ Citemos, por ejemplo, los casos de San Cristóbal, con la familia Polo, algunos de cuyos miembros formaban parte de la Junta católico-monárquica del pueblo, siendo a la vez el primero, segundo, tercero y cuarto mayores contribuyentes. O el de Madroñal, más expresivo aún, ya que allí todos los que aparecen en el censo (pocos, eso sí) pertenecen a la familia Guinaldo, dos de cuyos miembros pertenecen a la Junta de Sequeros.

²⁵ J. ARÓSTEGUI: «El carlismo y la guerra civil», en *Historia de España* (dirigida por Menéndez Pidal), tomo XXXIV, Madrid, Espasa-Calpe, p. 76. Vid. también la fundamental obra de V. GARMENDIA: *La ideología carlista (1868-1876) en los orígenes del nacionalismo vasco*, Zarauz, Diputación Foral de Guipúzcoa, 1984.

²⁶ J. ARÓSTEGUI: *Op. cit.*, p. 133.

Esta «reelaboración» va a ser obra fundamentalmente del grupo neocatólico y va a tener como eje principal la defensa de la religión²⁷, pero eso no será todo.

En Salamanca, este proceso es claramente apreciable desde los momentos siguientes a septiembre de 1868. Ya el 31 de noviembre de 1868 aparece en la palestra periodística de la capital el periódico «El Despertador», que se llama a sí mismo «católico-social». No será sino el primer paso de una andadura que continuarán en momentos sucesivos «El Despertador Salmantino», «Los Macabeos» y «España con honra». Juntos abarcan un período que va desde el 31 de noviembre de 1868 hasta el 3 de marzo de 1870, justo cuando comienza la agrupación en Juntas católico-monárquicas²⁸. No es mucho el margen temporal que tenemos para estudiar el movimiento desde sus propias fuentes, pero con todo, las páginas de estos periódicos nos dan una idea bastante fiel de lo que supuso la organización carlista en Salamanca.

Una incursión ideológica en estos órganos periodísticos apreciaría claramente dos aglutinantes principales: la defensa de la religión y la defensa del orden social establecido. Caracterizar estos dos ejes con un apelativo «defensivo» nos parece suficientemente significativo. Como decíamos al hablar del movimiento a nivel nacional, también se aprecia desde nuestra provincia que la revolución de septiembre de 1868 abrió un proceso transformador que algunos sectores pronto empiezan a sentir como agresivo.

El elemento religioso se muestra muy pronto como decisivo. Ya en diciembre de 1868 aparece una exposición de carácter particular al «Señor Presidente del Gobierno» pidiendo la conservación de la unidad católica²⁹. Los editoriales referentes a los ataques a la religión en todas sus vertientes, serán continuos y todo el tema gozará de una atención preferente. Pero sin tantas alharacas, otro tipo de reivindicación defensiva se hacía notar desde los primeros momentos. Así, en el primer número de «El Despertador», un suelto comentaba la noticia de que un colega local (colega periodístico, se entiende) excitaba desde sus páginas al Gobierno para que revisara los títulos de propiedad de algunos nobles:

«Recuerde nuestro colega —decía ‘El Despertador’— que una sociedad se desquicia, no bien se lesiona en ella el Derecho de propiedad. Una medida tan radical como la que se propone no es conveniente tomarla en épocas de agitación»³⁰.

Estos dos componentes son básicos en las formulaciones ideológicas de estos momentos. Su expresión política toma un sesgo decididamente carlista muy pronto. Como hemos dicho, en enero de 1869, aparece un órgano que se autotitula «católico-monárquico-político», lo cual indica el temprano deseo de adoptar posiciones de tipo político en defensa de unos intereses. El objetivo del periódico, de «Los Macabeos» era, ante todo:

²⁷ Vid. J. ARÓSTEGUI. También V. GARMENDIA: *op. cit.*, pp. 21-116, en donde se analiza de manera intensa las formulaciones ideológicas carlistas en el plano religioso, destacando la importante interacción entre ambos. Vid. también B. URIGUEN: *Los orígenes de la derecha española*. Tesis doctoral dactilografiada, Madrid, Universidad Complutense, 1981, especialmente, pp. 274 y ss.

²⁸ «El Despertador» pasa a llamarse «El Despertador Salmantino» desde el número 5. Desde el número 15, de 10-I-186-, se llamará «Los Macabeos», «periódico católico-monárquico-político». Poco más de un mes más tarde es sustituido por «¡España con Honra!», cuya publicación se extenderá durante casi un año, al menos. Los tres —o cuatro— se conservan en la Biblioteca Universitaria de Salamanca.

²⁹ «El Despertador Salmantino», 16 de diciembre de 1868.

³⁰ «El Despertador», n.º 1, 31 de noviembre de 1868.

«...defender en su esplendorosa pureza la Religión Católica, Apostólica y Romana (...) (así como) sostener la Monarquía hereditaria y tradicional, sin trabas ni cortapisas, rodeada del legítimo prestigio, de la esplendorosa aureola que corresponde a esta alta institución. (También) Combatir sin tregua ni descanso cuanto intente menoscabar objetos tan respetables, peleando con armas nobles, y siempre en nombre de la Religión, de la justicia, del Rey y de la Patria»³¹.

«Dios, Patria, Rey», clara formulación de tinte carlista la que aparece en estos momentos. El primero de los postulados, el religioso, ocupará el centro durante mucho tiempo, generando en torno a él movimientos asociativos a ejemplo de lo que ocurría a nivel nacional: creación de asociaciones de católicos, o de sociedades de jóvenes del mismo signo, como «La Juventud Católica», son buenos ejemplos de ello³². Su actividad será intensa y una de sus expresiones mayores será la actividad en pro de la unidad católica de España. Acogiéndose al movimiento que se da a nivel nacional, promueven una recogida de firmas contra los proyectos constitucionales. Salamanca será una de las provincias con mayor porcentaje de firmantes sobre la población total³³. Además de esto, su actividad logra llevar al Cardenal Miguel García Cuesta a las Cortes en las elecciones de enero de 1869, en una candidatura en la que aparecen también destacados neocatólicos a nivel nacional y algún personaje local de relevancia³⁴. Otro tipo de actividades, más anecdóticas, como la protesta contra los discursos de Suñer y Capdevila, dejan constancia de su actuación³⁵.

Su adhesión al movimiento carlista es, en este contexto, patente y clara. Las indicaciones programáticas son las mismas que las que se están dando a nivel del resto del país, promovidas por el amplio grupo de neocatólicos, con Nocedal al frente, que están en estos momentos al frente del movimiento carlista: posicionamientos de lucha política frente a la lucha armada característica del anterior carlismo, defensa de la religión, del orden social, renovación de los presupuestos ideológicos del carlismo

³¹ «Los Macabeos», 10 de enero de 1869.

³² Las «Juntas de Asociaciones de Católicos» serán germen de las posteriores Juntas católico-monárquicas. Nacen en los primeros meses de 1869. «La Juventud Católica» era una «sociedad científico-literaria» que presidía Enrique Gil Robles y que se creó en marzo de 1869.

³³ Vid. «¡España con honra!», 24 de junio de 1869, donde aparece la relación nacional de pueblos y firmantes. Para más datos, vid. *Petición dirigida a las Cortes Constituyentes en defensa de la Unidad Católica de España*, Madrid, Imp. de «La Esperanza», 1869, pp. 166-174. Firman un total de 78.014 personas en 333 pueblos: en la relación aparecen prácticamente todos en los que luego veremos Juntas (sólo faltan Vitigudino y cuatro pueblos del partido de Sequeros: Monforte, Sotoserrano, Monleón y Garcibuey). El porcentaje total de firmantes fue alto, de los primeros a nivel nacional. Vid. J. A. ANDRÉS GALLEGO: «Aproximación cartográfica a la realidad peninsular: los españoles ante la libertad religiosa del sexenio revolucionario», en *Actas de las I Jornadas de Metodología aplicada a las Ciencias Históricas (IV Contemporánea)*, Santiago de Compostela, 1975, pp. 265-275, en donde se cifra en un 30 %; V. CÁRCEL ORTÍ: *Iglesia y revolución en España*, Pamplona, EUNSA, 1979, por su parte, lo cifra en el 27,6 % (p. 549).

³⁴ La candidatura la formaban, además de García Cuesta, Antonio Aparisi, León Carbonero, Gaspar Escudero, Juan Clairac y Nicolás Gallego Sevillano. La candidatura era calificada como «de personas católicas, monárquicas y decentes» («Los Macabeos», 10 de enero de 1869). Antes se había excitado a la participación de los católicos y a la elección de candidatos adecuados: «...creemos que convendría fuesen nombrados de los que contribuyen (...); queremos que los que han de ser elegidos disfruten de por sí una posición desahogada». «El Despertador Salmantino», 2 de enero de 1869. Obsérvese el claro sentido «tutelar» de la afirmación.

³⁵ Vid. las protestas de las agrupaciones de Salamanca, Alba y otros puntos en «¡España con honra!» del mes de mayo de 1869. También se realizó algún acto religioso de desagravio.

tradicional, etc.³⁶. El alineamiento con las posiciones «neo» es asumido por el carlismo salmantino de una manera inequívoca. Desde estas posturas, hay que hacer notar cómo no es sólo la religión, su defensa, el único eje programático. A lo largo de los distintos números, se puede observar la creciente importancia que asume la defensa de un determinado sistema de valores, de un determinado sistema social. El «enemigo», el liberalismo en general, adquiere perfiles más concretos: será el republicanism, el federalismo tan pujante en Salamanca en esos mismos años, uno de los blancos principales de los ataques de los neo. Poco a poco, se intenta definir el movimiento carlista como verdadero movimiento «de orden», intentando atraer en torno a él a todos aquellos preocupados por el mantenimiento del «statu quo» social³⁷.

No es que existiera en Salamanca un amplio movimiento perturbador que explicara este tipo de actuaciones, pero sí había en la sociedad salmantina un sustrato conservador, que tenía amplias y diversas expresiones políticas y al que parecían dirigirse, en última instancia, todas estas actividades. Aunque preocupación por el «orden» en abstracto, existía incluso en los partidos republicanos y hasta en las fracciones más radicalizadas de éstos³⁸, los órganos de prensa carlista de Salamanca jugaban con la —en teoría— constante amenaza que, en su opinión, significaban las ideas republicanas para el orden social³⁹.

Todo ello cristalizará en una agrupación carlista más definida, más organizada, como será la Comunion católico-monárquica, cuya actividad y objetivos expresara claramente José María Fauro y Balaguer en 1870: «la comunion carlista posee esa mano de hierro tantas veces solicitada por los defensores del orden»⁴⁰. Siguiendo esas premisas marcadas a nivel nacional, empiezan a organizarse a principios de 1870 una serie de Juntas que integrarán en su seno a los elementos carlistas más destacados. En Salamanca se recogió pronto el testigo y así, el 30 de enero de 1870 se invitaba a constituir las:

«Rogamos a nuestros amigos de la de Salamanca, que cuando aparezca constituida la de la capital, organicen las subsiguientes en cada localidad, lo

³⁶ «No esperan los carlistas el triunfo de su causa por medio de ningún motín. Confían sí que vendrá, pero por medio de una explosión unánime de la opinión pública». «¡España con honra!», 15 de agosto de 1869. La defensa de la religión, de las prerrogativas del clero, así como de las «funestas consecuencias» que la «disipación moral» tenía para el orden social son una constante. En cuanto a la renovación de presupuestos ideológicos, se hace hincapié en la salvaguarda de las libertades que tenía el orden tradicional; se alude a la amplia descentralización que llegaría en un hipotético estado carlista (Vid. «¡España con honra!» 1 de julio de 1869, por ejemplo, o también 24 de junio; asimismo, Vid. el mismo periódico de 8 de julio de 1869, comentando un manifiesto dirigido al país por Carlos VII: «Vean ahora los pueblos lo que es la libertad verdadera, que conforme a las antiguas tradiciones españolas, habremos de disfrutar bajo el reinado de Carlos VII»).

³⁷ Así, en una hoja de propaganda dirigida por el director de «¡España con honra!» a varios sitios, con fecha 30 de septiembre de 1869, se afirmaba que «Salamanca (...) ve convertidos en escombros hacinados sus grandiosos edificios, merced a la acción continuada de los obreros y piqueta social. ¡España con honra!» agrupa en torno suyo todos los elementos conservadores de nuestra perturbada sociedad». Este alegato tremendista no tenía correspondencia con la poco agitada sociedad salmantina de entonces.

³⁸ Vid. L. S. DÍEZ CANO: *Op. cit.*, cap. V.

³⁹ Vid. «¡España con honra!», 17 de octubre de 1869: según el periódico carlista, había habido un intento de «ataque republicano», de «hordas de ladrones y asesinos asalariados», en la capital de España. Ante ello, el Gobierno hizo «un llamamiento a los vecinos honrados, que inmediatamente fue correspondido y se prestaron a sostener *el orden, la propiedad y las familias seriamente amenazadas*»; el mayor número de los alistados «fue carlista».

⁴⁰ J. M.^a FAURO Y BALAGUER: *La organización de la comunion carlista*, Madrid, A. Pérez Dubrull, 1870, p. 11. Para él, «el único enemigo temible es el federalismo».

más pronto posible, pues conviene e interesa al bien de la religión y de la Monarquía»⁴¹.

Este es el origen inmediato de la constitución de las Juntas que ya hemos estudiado. Desgraciadamente, sólo tenemos constancia de la fundación de la Junta de la capital, que era, al mismo tiempo, la Junta superior de la provincia. Tuvo lugar el 24 de febrero, en un acto celebrado en el Teatro del Hospital y al que el periódico carlista afirmó que habían asistido más de 2.000 personas (y ello sin la asistencia de individuos pertenecientes al clero)⁴². En ese acto, el Presidente de la Junta, Gaspar Escudero, reivindicó para el partido carlista la condición de «verdadero partido de orden». En días sucesivos, se instaba a la constitución de Juntas por toda la provincia, ya que el partido carlista era «el único medio salvador de España»⁴³.

Esta característica es, como hemos visto, la más importante en el devenir del movimiento: es ese sentido «defensivo» el que mejor lo define. Pero cabría hacerse una pregunta: ¿defensa frente a qué? ¿Qué empujaba a todas las personas que hemos analizado a nutrir las filas del carlismo, bajo este sentido que estamos observando?

Por lo que conocemos de la situación social salmantina de la época, no cabe afirmar que hubiera intensos movimientos de subversión del orden social establecido, que implicaran una respuesta «contrarrevolucionaria». Además, hemos de señalar que, obviamente, el carlismo en nuestra provincia constituyó un fenómeno relevante pero sin las connotaciones masivas de otros ámbitos peninsulares. Podemos hablar de ámbitos específicos que sienten esa agresión de la que hemos hablado y que tan difícil es de precisar en sus justos términos.

Hemos visto la distribución espacial del movimiento, en núcleos relativamente próximos, con una incidencia bastante pequeña de los grandes contribuyentes; los núcleos y las fuerzas eran especialmente relevantes en zonas como la de Sequeros o en la zona fronteriza entre Alba y Peñaranda. La base social era esencialmente rural, con amplia presencia de medianos propietarios del campo, integrados a menudo en grupos familiares de cierto dominio local y clasificables, en líneas generales, dentro del conjunto de notables rurales de la época. Creemos que es desde esta perspectiva desde donde cabe efectuar un pequeño análisis.

Junto al grupo de profesionales liberales, propietarios también ellos, que viven en la capital, algún comerciante y pequeños artesanos, es el grupo rural, de notables, el que parece sentirse más afectado por un presunto ataque a sus sistemas de vida. Es muy posible que los elementos religiosos tuvieran gran importancia en su apreciación de lo que estaba pasando: el modo de vida tradicional, fuertemente influido por la religión, aparecía trastocado con el impulso laicizante que se abrió en septiembre de 1868. Pero creemos que hay algo más: este grupo que hemos definido como de «notables rurales», que tenían una importante influencia a nivel local, dentro de sus pueblos, de los lugares en los que vivían, es muy posible que sintieran en peligro sobre todo su propia influencia. El liberalismo, en general, pero sobre todo la evolución democrática que se advirtió tras la Revolución de «La Gloriosa», se podían sentir como amenaza a toda una forma de entender la importancia social, política y económica a nivel local. Era todo un sistema de valores el que parecía estar amena-

⁴¹ «¡España con honra!», 30 de enero de 1870.

⁴² «¡España con honra!», 27 de febrero de 1870.

⁴³ *Ibidem*. También 3 de marzo de 1870.

zados y, ante el peligro, aparecía un movimiento con raíces tradicionales, pero presu- puestos algo nuevos, despojados, como decía Fauro, de «esas nebulosidades tenebro- sas» con que algunos querían presentarlo⁴⁴. El carlismo, el nuevo carlismo, en reali- dad, se presentaba como algo cercano y asequible para aquellos que, por razones que aún no podemos explicitar con total precisión, veían amenazada su forma de vivir y se organizaban para defenderla. Al final, la evolución de los acontecimientos hizo ver que ni era tanta la amenaza y que además había instancias mejor dispuestas y menos contradictorias que el carlismo para defenderse. Ello influirá, evidentemen- te, en el ánimo de quienes firman las Actas por miedo a verse expuestos a algunas represalias. Pero un sustrato de todo ello permanecerá y volverá a aparecer, como hemos reiterado al inicio del trabajo, en ocasiones posteriores. Las formulaciones socio-políticas que hemos visto no se agotan en el corto espacio de estos años.

⁴⁴ J. M.^a FAURO Y BALAGUER: *Op. cit.*, p. 5.